



RADICADO NÚMERO:

No 2016-302-028550-3



Asunto: Invitación a presentar proyecto

Fecha: 30/11/2016 10:54:17

Usuario Radicador: MARARI

Destino: Jornada Única

Remitente: (FUN) María Katherin Rodríguez

Bogotá D.C. Tel. 3795750

Sistema de Gestión - OrteoGpl



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## GESTIÓN JURÍDICA

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO P/  
CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN  
CONTRATO DE APOYO  
(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355  
constitucional)**

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

IDARTES  
Sistema de Gestión - OrteoGpl

Página: 1 de 42

Bogotá D.C, 30 de noviembre de 2016

Señor(a)  
Representante Legal  
Organización Artística y Cultural

Respetado(a) Señor(a):

Por medio de la presente comunicación el IDARTES invita a la entidad sin ánimo de lucro, por usted representada, a presentar un proyecto para llevar a cabo la propuesta de formación en las diferentes áreas artísticas del Proyecto de Inversión FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA ESCUELA Y LA CIUDAD, implementada en los Centros Locales de Artes para la Niñez y la Juventud – CLAN y/o espacios adecuados para ello. Los objetivos de este proyecto son entre otros, vincular la práctica artística a la cotidianidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales; generar estrategias de formación en el campo de las artes; posicionarse en el territorio y potenciar la formación para la transformación del ser, resignificando la relación con la escuela, mediante la generación de alianzas estratégicas; apoyar el desarrollo de procesos de formación artística en pro de una educación integral, pertinente y de calidad que garantice los derechos educativos y culturales de los mismos.

Para el *Plan de Desarrollo 2016 – 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"*, se hace necesario fortalecer la política de formación artística de la Entidad y el diálogo con otros sectores que potencie la presencia de las artes en la vida de los ciudadanos, y de este modo dar respuesta de forma más adecuada a las demandas de la ciudad.

El Proyecto de Inversión 982 "FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA ESCUELA Y LA CIUDAD" orienta sus acciones en tres líneas estratégicas: Arte en la Escuela, Emprende CLAN y Laboratorio CLAN. ARTE EN LA ESCUELA se centra en la atención a niños, niñas y adolescentes de los colegios públicos de la ciudad, y que prioritariamente desarrollan sus acciones en el marco de la Jornada Única y Jornada Extendida. En esta línea se llevan a cabo procesos formativos en artes en las áreas de música, danza, teatro, artes plásticas, audiovisuales, literatura y artes digitales, a través de una apuesta de transformación social en donde la educación artística es el eje de la experiencia.

Conocedores de la trayectoria y experticia de la Organización que usted representa, se hace la invitación para presentar el proyecto, teniendo en cuenta lo siguiente:

**OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE:**

Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros con "*Nombre de la organización artística y/o cultural*" para el desarrollo de la propuesta "*Nombre de la Propuesta*", con el propósito de impulsar el proceso de formación artística en el marco del Proyecto FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA ESCUELA Y LA CIUDAD del IDARTES.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 2 de 42

## FORMA DE PRESENTACIÓN:

Con base en la Guía de Autorizaciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Entidad deberá diligenciar los siguientes formatos:

- **Anexo 1.** Formato de presentación de propuesta: El formato no es sujeto a modificaciones, es necesario cumplir estrictamente con las instrucciones allí descritas y ajustarse a lo contemplado en los Lineamientos Pedagógicos del Proyecto. (ver página 17)
- **Anexo 2.** Presupuesto de la propuesta, documento para la determinación del Presupuesto, Certificación de Costos y detalle de Materiales.

La propuesta podrá ser radicada **entre** el 06 y el 19 de diciembre de 2016 de manera digital a través del siguiente link: [si.clan.gov.co/ConvocatoriaOrganizaciones/](http://si.clan.gov.co/ConvocatoriaOrganizaciones/)

## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica DAFF
2. Certificado de Existencia y Representación Legal
3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios
4. Copia legible de los estatutos de la entidad
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2015
7. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de Diciembre de 2015
8. Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2015
9. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
10. Certificaciones de experiencia de la entidad sin ánimo de lucro (mínimo 2 años de experiencia en procesos de formación con niños, niñas y adolescentes)
11. Certificación expedida por Superpersonas Jurídicas. (vigente)

Los documentos anteriormente mencionados, deben subirse a la plataforma **únicamente** los días 2 y 5 de diciembre de 2016, a través del link: [si.clan.gov.co/ConvocatoriaOrganizaciones/](http://si.clan.gov.co/ConvocatoriaOrganizaciones/)

## COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento de este Convenio.

Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por **EL ASOCIADO** en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el **IDARTES**.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 3 de 42

Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ OPERATIVO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

#### COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

- Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses de IDARTES, obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, manteniendo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del mismo.
- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002.
- Solicitar al IDARTES la autorización para publicar cualquier información relacionada con los programas, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
- Dar los créditos legibles al IDARTES – Alcaldía Mayor de Bogotá, como ente promotor y patrocinador, en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se haga en el marco de la ejecución del convenio, así como en las en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice, según imagen suministrada y supervisada, previa autorización del IDARTES.
- Garantizar que las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto con cargo a los aportes de IDARTES, deben cumplir con lo establecido en el Artículo 232 del Decreto Ley 019 de 2012, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo.
- Garantizar que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor a terceros, ni han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización y en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero. En cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, el asociado asumirá toda responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos, comprometiéndose con el IDARTES, a defender, de acuerdo con éste, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, la integridad de sus derechos de autor sobre las obras desarrolladas.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades planteadas en la propuesta presentada, así como el trámite de los permisos y medidas de seguridad que se requieran según la normatividad vigente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 4 de 42

- Desarrollar la propuesta que soporta el presente convenio acorde con las actividades y productos que se desglosan en el presupuesto y cronograma que hacen parte integral del mismo, acogiendo la definición, objetivos y principios propuestos por el Programa CLAN de IDARTES.
- Abstenerse de realizar la contratación de menores de edad sin el permiso del Ministerio del Trabajo y en las actividades señaladas en la Resolución 1677 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social.
- Apoyar en el desarrollo del presente convenio el cumplimiento de la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Garantizar en el desarrollo del presente convenio el cumplimiento de la Convención de los derechos de los niños, la Política Pública del Infancia y Adolescencia Distrital, el Código de Infancia de Adolescencia, Ley 294 de 1996, Ley 1146 de 2007 y Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar.
- Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

#### COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

- Aportar al convenio la suma de (**Monto aprobado de acuerdo a la propuesta presentada y seleccionada**), los cuales serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
  - Expedir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
  - Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
  - Realizar actividades de seguimiento, supervisión e interventoría al convenio realizado, bien sea con personal propio y/o a través de terceros.
  - Convocar las reuniones de seguimiento a la ejecución del convenio.
- Liquidar el convenio.

#### VALOR

El valor del convenio de asociación a suscribirse, se estimará con base en la propuesta presentada.

1. Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.
2. Los recursos gestionados por comercialización y vinculación de aliados, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 5 de 42

#### **VIGENCIA DEL CONVENIO:**

El Plazo de ejecución del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta 30 de noviembre del 2017.

De igual manera, se deben presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del RUT
- Fotocopia del RIT (si aplica)
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales
- Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto.
- Certificación de Antecedentes Contraloría
- Certificación de Antecedentes Personería
- Certificación de Antecedentes Procuraduría
- Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional

La presente invitación no se enmarca dentro de los procesos ni modalidades contractuales de selección contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ni por el decreto 1510 de 2013; se soporta en el régimen especial que se define en los decretos 777 y 1403 de 1992 reglamentarios del artículo 355 de la Constitucional Nacional en consonancia con el art. 96 de la Ley 489 de 1998, en el entendido de que los Convenios de Asociación que se celebran con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público y se sujetan a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, deben atender los principios que rigen la función administrativa.

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES y es claro que la respuesta a la invitación no define un procedimiento de selección, dado que no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública.

La revisión de la propuesta presentada por su organización, está sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos, si aplica:

- a) Si actualmente tiene suscrito convenio de asociación vigente en el marco del Programa CLAN, debe estar al día con las obligaciones pactadas (entrega de informes, formatos, reportes SICLAN, subsanaciones entre otros al 30 de noviembre de 2016).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56 Fecha: 20/03/2015
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1  Página: 6 de 42

- b) Si la organización que usted representa, suscribió convenio con el IDARTES en el marco del Programa CLAN y la fecha de finalización fue en el año 2015, debe presentar la respectiva acta de liquidación.
- c) Si la organización que usted representa, suscribió convenio con el IDARTES en el marco del Programa CLAN y su fecha de finalización fue en el año 2016, debe estar al día con los requerimientos y solicitudes realizados para surtir el trámite de liquidación.

Cordialmente,

  
 MARÍA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA  
 SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (e)  
 Instituto Distrital de las Artes

Aprobó: Leonardo Garzón Ortiz – Contratista Coordinador General Programa CLAN 

Revisó: Juliana Patricia Franco Castilla - Contratista Coordinadora Administrativa y Financiera Programa CLAN  
 Mónica Marcell Romero Sánchez - Contratista Coordinadora Pedagógica Programa CLAN  
 Ricardo Elías Jiménez Cárdenas - Contratista Coordinador de Circulación Programa CLAN 

Proyectó: Equipo Pedagógico y Administrativo Programa CLAN 

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<h2>GESTIÓN JURÍDICA</h2>	Código: 1AP-GJU-F-56 Fecha: 20/03/2015
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1  Página: 7 de 42

## **ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Todos los anexos se presentarán digitalmente ingresando al link [si.clan.gov.co/ConvocatoriaOrganizaciones](http://si.clan.gov.co/ConvocatoriaOrganizaciones))

## Anexo 1. Formato de presentación de propuesta:

**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y ENTIDADES ADSCRITAS**  
**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**  
**Apoyos y Convenios de Asociación**

El presente formato está diseñado para orientar la formulación del proyecto. En cada uno de los numerales encontrará las instrucciones que debe seguir para diligenciar la información.

La información es confidencial y será usada con fines estadísticos.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

## INFORMACIÓN DEL PROYECTO

- a. Fecha de radiación del proyecto Día: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_  
b. Nombre del proyecto:  
c. Tipo de proyecto Apoyo Concertado: Convenio de asociación:

#### **INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

- a. Nombre de la Entidad
  - b. Número de NIT
  - c. Dirección y localidad
  - d. Objeto social
  - e. Teléfono
  - f. Correo electrónico
  - g. Estrato de la sede

## **INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- a. Nombre
  - b. Documento de identidad

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO (Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 8 de 42

- c. Dirección
- d. Teléfono
- e. Correo electrónico

#### **INFORMACIÓN DEL DIRECTOR DEL PROYECTO**

- a. Nombre
- b. Documento de identidad
- c. Dirección
- d. Teléfono
- e. Correo electrónico

#### **2. DIMENSIÓN (ES) DEL PROYECTO**

Marque con una X la (s) dimensión (s) propuestas en el proyecto

<b>ARTE</b>	<b>PRÁCTICAS CULTURALES</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>RECREACIÓN / DEPORTE</b>
Formación	Agenciamiento	Formación	
Creación	Transmisión	Investigación	
Circulación	Visibilización	Protección y salvaguardia	
Investigación	Investigación	Circulación	
Apropiación	Apropiación	Apropiación	

#### **3. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD PROPONENTE**

En este espacio describa la trayectoria de la organización, contemplando:

- El historial que permita establecer la relación misional de la entidad proponente con el proyecto propuesto
- Describa las principales actividades que realiza la entidad
- Describa los proyectos y/o actividades que ha realizado la entidad en temas culturales, artísticos, del patrimonio o deportivos, relacionados con el objeto del proyecto propuesto.

**Para desarrollar este numeral, utilice una página.**

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 9 de 42

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN O PROBLEMA A RESOLVER

En este espacio explique el problema o necesidad del campo artístico, cultural, patrimonial o deportivo que justifique el desarrollo del proyecto. Especifique:

- Origen o causas
- Estado actual
- Los efectos si no se emprende alguna acción
- Indique cómo el proyecto ayuda o interviene en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y/o Local vigente.
- Indique cómo el proyecto ayuda o interviene en el cumplimiento de las Políticas Culturales Distritales y/o Planes de Cultura Distritales vigentes.

Tome aquellas variables, condiciones o elementos probables que influyen en el campo artístico, cultural, patrimonial o deportivo, y que el proyecto podría modificar favorablemente.

**Para desarrollar este numeral utilice dos páginas máximo.**

#### 5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

##### 4.1. Objetivo general

En este espacio, plantee el propósito central que le da sentido al proyecto, indicando el estado ideal que se desea lograr mediante su ejecución. Alcanzarlo se traducirá en un aporte a la solución del problema o necesidad enunciada en el numeral 3. *Descripción de la situación o problema a resolver*.

##### 4.2. Objetivos específicos

En este espacio, especifique los propósitos concretos que permiten determinar los alcances del proyecto, y que significarán la obtención del objetivo general, planteados en términos medibles, razonables y obtenibles en términos de tiempo y recursos.

Ejemplo:

Objetivo específico	Actividad (es) para cumplirlo
Objetivo Específico No. 1	Actividad 1 XXX
Objetivo Específico No. 2	Actividad 2 XXX Actividad 1 XXX

#### 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Tomando en cuenta los antecedentes, en este espacio exponga el proyecto a realizar en contexto con la

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 10 de 42

situación identificada dentro del campo artístico, cultural, patrimonial y/o deportivo. Defina y describa claramente la secuencia de actividades, agrupándolas en etapas que coincidan con avances significativos en el logro de los objetivos específicos. En conjunto, las fases deben interrelacionarse y precisar procedimientos para alcanzar el objetivo que se quiere lograr en forma propositiva y dinámica, guardando coherencia con el tiempo de duración y los costos requeridos. La descripción del proyecto también debe plantear:

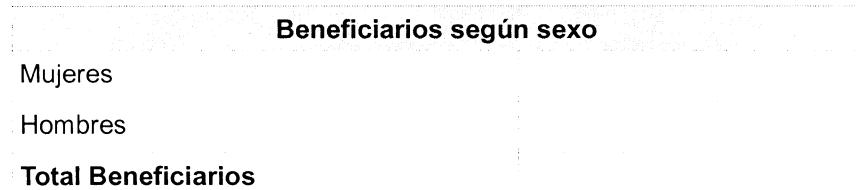
- Metodología para la ejecución del proyecto
- Plan de convocatoria
- Actividades a adelantar para el cumplimiento de los objetivos. Ejemplo: ferias, ciclos de cine, talleres
- Productos a obtener dentro de los márgenes de libertad y creatividad inherentes a la naturaleza del proyecto
- Estrategia de divulgación
- Estrategia de socialización de resultados
- Metodología de seguimiento y evaluación

## 7. POBLACIÓN OBJETIVO

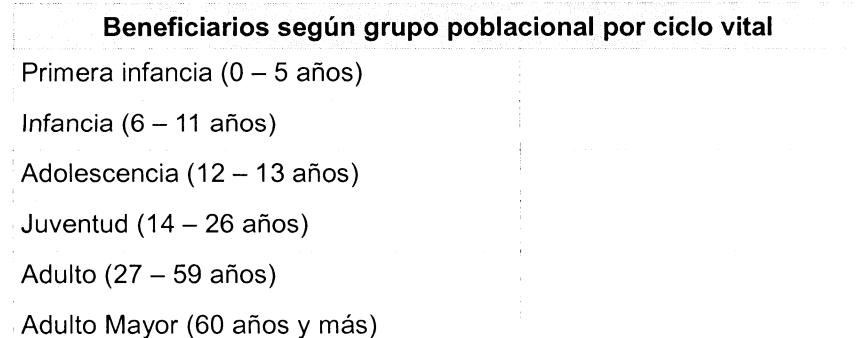
Indique el número total de beneficiarios que se pretende atender con la ejecución del proyecto :

Descripción de la población beneficiaria

a. Beneficiarios según sexo



b. Beneficiarios según grupo poblacional por ciclo vital



 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 11 de 42

### Total Beneficiarios

#### c. Beneficiarios según sector social

<b>Beneficiarios según sector social</b>	
Campesinos	
Artesanos	
Personas con discapacidad	
LGBTI	
Reinsertados - reincorporados	
Víctimas	
Personas en condición de desplazamiento	
Habitantes de calle	
Medios comunitarios	
<b>Total Beneficiarios</b>	

#### d. Beneficiarios según la pertenencia étnica

<b>Beneficiarios según la pertenencia étnica</b>	
Pueblo Raizal	
Afrodescendientes, negritudes y palenque	
Pueblo Rrom - gitano	
Pueblos indígenas	
Otras étnias	
<b>Total Beneficiarios</b>	

#### e. Beneficiarios según estrato

<b>Beneficiarios según estrato</b>	
Estrato 1	

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 12 de 42

Estrato 2

Estrato 3

Estrato 4

Estrato 5

Estrato 6

**Total Beneficiarios**

f. Beneficiarios según localidad

En el siguiente cuadro, indique con una X el alcance territorial del proyecto

<b>Alcance territorial del proyecto</b>	
<input type="checkbox"/>	Local (con impacto en una sola localidad)
<input type="checkbox"/>	Inerlocal (con impacto en más de una y máximo tres localidades)
<input type="checkbox"/>	Metropolitano (cuatro o más localidades o e escenarios de carácter metropolitano)
<b>Total Beneficiarios</b>	

En el siguiente cuadro indique el número de beneficiarios por localidad (si aplica)

<b>Beneficiarios según localidad</b>	
1 - Usaquén	
2 - Chapinero	
3 - Santa Fe	
4 – San Cristóbal	
5 - Usme	
6 - Tunjuelito	
7 - Bosa	
8 - Kennedy	
9 - Fontibón	
10 - Engativá	

 <p><b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 13 de 42

- 11 - Suba
  - 12 – Barrios Unidos
  - 13 - Teusaquillo
  - 14 - Mártires
  - 15 - Antonio Nariño
  - 16 – Puente Aranda
  - 17 - Candelaria
  - 18 – Rafael Uribe
  - 19 – Ciudad Bolívar
  - 20 - Sumapaz
- Total Beneficiarios**

## 8. METAS DEL PROYECTO

Las metas son los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, presentadas como bienes y/o servicios a ofrecer.

Se formulan de acuerdo a la siguiente estructura:

**Proceso:** Verbo en infinitivo que indica la acción. Ejemplo: capacitar

**Magnitud:** cantidad o número de la acción identificada: ejemplo 50

**Unidad de medida:** cantidad estandarizada de una magnitud. Ejemplo: niños, artistas, talleres, eventos

**Periodo:** tiempo en el que se espera cumplir la meta, en relación con el proyecto

Ejemplo:

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción	Periodo
1	Capacitar	50	artistas	En formulación de proyectos	A mayo de 2017
2					

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 14 de 42

## 9. INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

A partir de la definición de los objetivos y las metas del proyecto construir los indicadores, que ayudan a medir los cambios presentados en ella después de un periodo o tiempo determinado. Debe existir al menos un indicador asociado a cada una de las metas planteados.

Conforme a la particularidad del proyecto, se podrán construir indicadores de:

- **Calidad.** Referentes a la contribución del proyecto al desarrollo de los campos artístico, cultural, patrimonial y deportivo.
- **Pertinencia.** Para valorar la articulación y contribución del proyecto a las políticas culturales.
- **Resultados.** Grado de cumplimiento de las metas y objetivos conforme a la formulación de los mismos.
- **Cobertura.** Para medir el alcance de los beneficios directos e indirectos del proyecto.
- **Eficiencia.** Para evaluar el manejo de los recursos, el cumplimiento de los cronogramas y los procesos de gestión e interacción al interior del proyecto.

En la construcción de indicadores se debe tener en cuenta:

- **Nombre del indicador:** Expresión verbal con la cual se personifica el indicador. A partir del nombre del indicador se puede identificar la unidad en la que está formulado. Un indicador puede estar dado en cifras absolutas, en porcentajes, en tasas, en medias estadísticas (promedio, moda, mediana)
- **Fórmula del indicador:** Relación matemática que permite calcular en forma de porcentaje, tasa o valores absolutos el cambio en la(s) variable(s) del indicador. Las variables son las características, cualidades, elementos o componentes de una unidad de análisis que pueden modificarse o variar en el tiempo. La construcción del indicador debe estar en relación con los objetivos y metas del proyecto.
- **Estado inicial:** Especifica estado inicial o valor actual del indicador,
- **Valor esperado:** expresión cuantitativa o cualitativa de lo que se pretende lograr o alcanzar.
- **Periodo:** Tiempo dentro del cual se espera alcanzar el valor esperado del indicador

Ejemplo:

No.	Nombre del indicador	Fórmula	Estado inicial	Valor esperado	Periodo
1	Cantidad de artistas capacitados	No. de artistas capacitados / No. de artistas a capacitar	0	50	A mayo de 2017 (3 meses)

## 10. EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO

En el siguiente cuadro relacione las personas que conforman el equipo de trabajo, describir brevemente el perfil profesional y experiencia laboral, así como el rol y funciones que tendrá para el desarrollo del proyecto.

Ejemplo:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 15 de 42

<b>Nombre de la persona</b>	<b>Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del proyecto</b>	<b>Rol</b>	<b>Actividades a desempeñar en la ejecución del proyecto</b>
XXXX	<p>Perfil profesional: XXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>Experiencia laboral 1: Institución Funciones desarrolladas Fecha de inicio Fecha de finalización</p> <p>Experiencia laboral 2: Institución Funciones desarrolladas Fecha de inicio Fecha de finalización</p>	Coordinador	<p>Coordinar y supervisar las actividades del Proyecto. Coordinar y supervisar la administración de los recursos. Coordinar con otros organismos de la administración pública y privada para el logro de los objetivos del proyecto. Ejecutar las acciones necesarias para la implementación del Proyecto. Realizar la programación, gestión, negociación, oficialización, obtención y ejecución de los recursos financieros del Proyecto.</p>
xxxx	<p>Perfil profesional: XXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>Experiencia laboral 1: Institución Funciones desarrolladas Fecha de inicio Fecha de finalización</p> <p>Experiencia laboral 2: Institución Funciones desarrolladas Fecha de inicio Fecha de finalización</p>	Artista Formador	<p>Realizar la planeación, el desarrollo y la evaluación del taller. Asistir puntualmente a las sesiones del taller, reuniones y las diversas actividades propias del desarrollo del proyecto. Entregar a los estudiantes el plan de trabajo, indicando los objetivos, logros e indicadores, las actividades, las evaluaciones y demás asuntos pertinentes al taller. Diligencia listado de asistencia por sesión</p>

## 11. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Indique la totalidad de actividades contempladas para desarrollar los objetivos del proyecto. Una vez estén relacionadas, marque con una X el tiempo en el cual se llevará a cabo dicha actividad.

El periodo sugerido para proyectar el cronograma de actividades del proyecto a presentar es desde el 01 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2017.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<h2 style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA</h2>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 16 de 42

## NOMBRE DE LA ESAL

## **NOMBRE DE LA PROPUESTA**

## **CRONOGRAMA**

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
				Semanas										
	Actividad 1			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
	Actividad 2			4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2

## **12. PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

Indique la totalidad de actividades contempladas para desarrollar los objetivos del proyecto. Totalice el costo de cada actividad e indique la forma con se va a financiar cada una, especificando el monto asumido por cada una de las fuentes de financiación presentadas.

NOMBRE DE LA ESAL							
NOMBRE DE LA PROPUESTA							
PRESUPUESTO							
OBJETIVO ESPECÍFICO	COMPONENTE DE GASTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (Unidad, meses, horas)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN
							APORTES ENTIDAD ADSCRITA A LA CORP
						\$0,00	
						\$0,00	
						\$0,00	
SUBTOTAL POR COMPONENTE DE GASTO					\$0,00	\$0,00	\$0,00
TOTAL DEL PROYECTO							\$0,00

---

EIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

### **13. FIRMA Y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO**

Declaro que, yo \_\_\_\_\_, así como la entidad que legalmente represento, nos encontramos habilitados para contratar con el Estado y no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, y que acepto las condiciones establecidas por el mismo y afirma cumplirlas en su integridad, incluyendo aquellas referentes a las normas de derechos de autor.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 17 de 42

Firma del representante legal: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 18 de 42

Para el diligenciamiento del formato Anexo 1 también tenga en cuenta lo siguiente:

### **LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS INVITACIÓN PROPUESTAS DE ORGANIZACIONES**

Para el nuevo Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, se hace necesario fortalecer la política de formación artística de la ciudad y el diálogo con otros sectores que potencie la presencia de las artes en la vida de los ciudadanos, y de este modo dar respuesta de forma más adecuada a las demandas de la ciudad. Se proponen los siguientes escenarios de acción, que esperan articular y poner en marcha la implementación del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural – SIDFAC (Acuerdo 594 del 12 de junio de 2015<sup>1</sup> y Decreto 541 del 17 de diciembre de 2015<sup>2</sup>).

El Programa Centros Locales de Artes para la Niñez y la Juventud CLAN, desarrolla el Proyecto de Inversión FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA ESCUELA Y LA CIUDAD y orienta sus acciones en tres líneas estratégicas: Arte en la Escuela, Emprende CLAN y Laboratorio CLAN. ARTE EN LA ESCUELA se centra en la atención a niños, niñas y adolescentes de los colegios públicos de la ciudad, y que prioritariamente desarrollan sus acciones en el marco de la Jornada Única y Jornada Extendida. En esta línea estratégica se llevan a cabo procesos formativos en artes en las áreas de música, danza, arte dramático, artes plásticas, audiovisuales, literatura y artes digitales, a través de una apuesta de transformación social en donde la educación artística es el eje de la experiencia.

Esta línea estratégica se ocupa de integrar el arte como un campo de conocimiento en el currículo escolar, en el mismo nivel que existen la matemática, el lenguaje, las ciencias sociales, las ciencias naturales y, la segunda lengua, y de reconocer los elementos de desarrollo que solo el arte ofrece. De acuerdo con las Orientaciones Pedagógicas para la educación artística y cultural del Ministerio de Educación Nacional (2010), dichos aportes están cifrados en:

- La Sensibilidad Estética, entendida como un desarrollo de la percepción y una comprensión de los elementos emocionales que ofrece como experiencia sensorial la relación inmediata con el mundo externo. Al reconocer dichos elementos: las sensaciones y las emociones, se pone en evidencia la capacidad de sentirse a sí mismo.
- La Expresión Simbólica, la cual hace referencia a la capacidad de convertir el contenido emocional y sensorial en una creación artística, a partir de reconocer los lenguajes del arte: el sonido, el movimiento, la expresión visual, el color, el personaje, el texto, la imagen. Significa que se debe poder expresar y crear con conocimiento de los lenguajes y con base en los elementos del mundo íntimo y social del estudiante.
- El conocimiento de las artes en sus elementos teóricos y sus contextos. La práctica artística escolar debe poder conectar los elementos prácticos de la creación con los elementos teóricos que dan cuenta de las construcciones conceptuales de cada práctica y los sentidos sociales de la misma. Se explican en este ámbito las conexiones de cada una de las obras con el patrimonio y el sentido que tienen las diferentes expresiones con la construcción de subjetividades individuales y colectivas, así como los

<sup>1</sup> <http://www.alcaldia.bogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=62063#0>

<sup>2</sup> <http://www.alcaldia.bogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=64114>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b>	Fecha: 20/03/2015
	<b>(Decretos 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 19 de 42

elementos teóricos desde los cuales se han pensado las prácticas como disciplinas.

- El desarrollo de habilidades y destrezas: se entiende la práctica artística como una experiencia que genera transformaciones en la forma como se relaciona el cuerpo con los elementos específicos y técnicos del arte, como tocar un instrumento musical, desarrollar una coreografía, construir un personaje, editar un audiovisual, modelar un objeto, entre otras.

Además de estos elementos que aporta el documento de Orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, se tienen en cuenta dos categorías adicionales, que han sido incorporadas como resultado de varios análisis sobre el enfoque de este programa.

La práctica en el arte reivindica la *experiencia* como fundamento para la construcción de conocimiento (Dewey), centrada en los procesos y las relaciones de los sujetos en formación con diversos contextos sociales y culturales, desde aspectos estéticos y afectivos.

*El pensamiento creativo* (Gardner), se entiende como la capacidad de generar respuestas inusuales, imprevistas y novedosas a situaciones particulares de la vida cotidiana, lo que posibilita el “pensar fuera de lo común”, y conlleva a nuevos modos de apropiación del saber. Para Gardner la creatividad es una habilidad que se adquiere a través de la interacción constante de las personas con su entorno, en la que se descubren maneras originales de conseguir los resultados esperados, mediadas por el deseo, el interés y la búsqueda de otras alternativas, además de las ya establecidas. En consecuencia, “el pensamiento creativo ha de ser cultivado como una cualidad que moviliza aspectos como la imaginación y la intuición” (Gardner:1999).

Estos aportes contribuyen a resignificar el lugar de las artes en la educación escolar, potenciando vínculos con el adentro y el afuera de la escuela, ya que niños y jóvenes se constituyen en sujetos con saberes culturales que les son propios de los entornos que habitan y que desde las prácticas artísticas se pueden poner en juego para relacionarse de modos distintos con otros y con la institucionalidad escolar.

Este programa también se compromete a avanzar en la acción del Estado de garantizar la restitución de un derecho para los niños, las niñas y los jóvenes. En este sentido, la implementación de políticas culturales en Bogotá se basa en la noción de los Derechos Culturales, derecho a conocer, a practicar y a disfrutar las artes, como elemento constitutivo de ciudadanías críticas, poéticas e imaginativas. La construcción de universos simbólicos es un derecho de los ciudadanos de todas las edades y condiciones, que en los contextos educativos se ha negado a la mayoría de los niños y niñas al priorizar otras áreas de conocimiento, y excluir los aportes del arte en los indicadores de calidad de la educación.

Por esta razón, se considera fundamental el diálogo con los profesores de educación artística de los colegios públicos, por cuanto el intercambio de apuestas pedagógicas, metodológicas y artísticas de licenciados y artistas es necesario para revisar los desarrollos e impactos a nivel formativo y apropiaciones en uno y otro campo.

El eje de la intervención de IDARTES en un área fundamental de conocimiento dentro del currículo de los colegios públicos, es la ARMONIZACIÓN CURRICULAR, que da cuenta de la articulación de la propuesta pedagógica, política y estratégica de IDARTES con la particularidad del PEI de cada uno de los colegios atendidos.

Para el Programa CLAN es fundamental implementar la propuesta en articulación con la reorganización curricular por ciclos de la SED en los que son centrales los reconocimientos “de las etapas del desarrollo cognitivo, so-

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b>	Fecha: 20/03/2015
	<b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 20 de 42

cio-afectivo y físico-creativo. La intencionalidad pedagógica para el ciclo, teniendo en cuenta *los aprendizajes esenciales para el buen vivir y los ejes transversales*" (SED, 2015, 51)<sup>3</sup>.

Lo anterior se articula a los talleres entendidos como "una estrategia pedagógica centrada en la exploración, la investigación y la curiosidad innata de los niños, niñas y jóvenes, que permite la integración natural del conocimiento alrededor de los intereses y necesidades que se identifican en los espacios de aprendizaje, para convertirlos en ambientes de aprendizaje enriquecidos" (SED, 2014, 49)<sup>4</sup>.

Desde IDARTES, se ha propuesto la siguiente articulación entre el documento *Un Trayecto* (Idartes, 2016)<sup>5</sup> que se centra en la *obra focal* como unidad didáctica, *el taller* como estrategia metodológica y los *gestos de valoración* como los elementos centrales para la formación artística y las Orientaciones SED.

### Articulación con ciclos de educación e improntas sugeridas

El documento de Reorganización Curricular de Ciclos, de la Secretaría de Educación (2008-2012)<sup>6</sup>, promueve una educación de calidad centrada en una noción de Desarrollo Humano que se sustenta en tres aspectos fundamentales: lo cognitivo, lo socio-afectivo y lo físico-creativo. En consecuencia, es conveniente que a la hora de contemplar transformaciones pedagógicas, se tengan en cuenta las siguientes orientaciones:

#### CICLO I

- Ejes de desarrollo: Estimulación y Exploración
- Impronta del Ciclo: Infancias y Construcción de sujetos.

En artes se enfatiza en la exploración y las sensibilidades básicas. La propuesta formativa enfatiza en la *sensibilidad estética y la expresión simbólica*.

#### CICLO II

- Ejes de desarrollo: Descubrimiento y Experiencia
- Impronta del Ciclo: Cuerpo, Creatividad y Cultura

En Artes, se prioriza la exploración y aproximación a técnicas específicas. La propuesta formativa enfatiza en la *expresión simbólica y la comprensión de las artes en sus contextos culturales*.

#### CICLO III

- Ejes de desarrollo: Indagación y Experimentación
- Impronta del Ciclo: Interacción Social y Construcción de Mundos Posibles.

En Artes se prioriza la elección de una práctica específica. La propuesta formativa enfatiza en la *comprensión de las artes en sus contextos culturales y en el desarrollo de habilidades y destrezas artísticas*.

<sup>3</sup> Para ampliar información consultar:  
[http://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/jspui/bitstream/123456789/4364/1/CartillaGeneral\\_Web.pdf](http://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/jspui/bitstream/123456789/4364/1/CartillaGeneral_Web.pdf)

<sup>4</sup> Para ampliar información consultar: [http://www.educacionbogota.edu.co/archivos/NOTICIAS/2014/EDUCACION\\_ARTISTICA.pdf](http://www.educacionbogota.edu.co/archivos/NOTICIAS/2014/EDUCACION_ARTISTICA.pdf)

<sup>5</sup> Para ampliar información consultar: <http://clan.gov.co/material-educativo/un-trayecto>

<sup>6</sup> Para ampliar información consultar:  
[http://www.redacademica.edu.co/archivos/redacademica/colegios/politicas\\_educativas/ciclos/Cartilla\\_Reorganizacion\\_Curricular\\_%20por\\_ciclos\\_2da\\_Edicion.pdf](http://www.redacademica.edu.co/archivos/redacademica/colegios/politicas_educativas/ciclos/Cartilla_Reorganizacion_Curricular_%20por_ciclos_2da_Edicion.pdf)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 21 de 42

## CICLO IV

- Ejes de desarrollo: Vocación y Exploración Profesional
- Impronta del Ciclo: Proyecto de vida

En artes, se prioriza el fortalecimiento de una práctica específica. La propuesta formativa enfatiza en el desarrollo de *habilidades y destrezas artísticas*.

En la articulación IDARTES – SED, en 2016, a la fecha del envío de esta invitación, IDARTES ha atendido 52.000 niños, niñas y adolescentes de 92 colegios, de los grados 1o. a 9o., y se espera poder llegar a 60.000, incrementando la cobertura actual en los 20 CLAN existentes (ver página 27)

La invitación a organizaciones artísticas de la ciudad a este programa de formación, pone en práctica el compromiso de la entidad frente al sector, vinculando entidades sin ánimo de lucro, con la experiencia en procesos de formación artística, para que, además de garantizar el cumplimiento de los propósitos institucionales y de las políticas de gobierno, aporten su saber hacer y sus propuestas particulares, para el enriquecimiento de la oferta a los niños, niñas y adolescentes de los colegios, y a la construcción de la política.

## ESTRUCTURA PROYECTO PEDAGÓGICO

Los ítems que siguen a continuación corresponden a la estructura que debe tener la presentación de propuestas pedagógicas de las organizaciones que les interese hacer parte de la línea estratégica ARTE en la ESCUELA. Se proponen como enunciados generales, que cada organización puede nutrir y argumentar según su recorrido dentro del programa CLAN o desde su trayectoria particular en procesos formativos en artes que haya adelantado.

La invitación se fundamenta en un principio de **autonomía**<sup>7</sup>, en donde cada proponente se compromete a cumplir con los propósitos de la política que lidera IDARTES con este programa, y aporta desde su saber hacer y desde su especificidad, elementos innovadores que agregan valor y dan sentido a esta vinculación , y definen la coherencia de su propuesta.

Los elementos que constituyen la elaboración de la propuesta pedagógica son:

1. **Antecedentes** de la organización en relación con los procesos de formación artística. (1 cuartilla)
2. **Problemas, necesidades identificadas** y logros propios en los procesos de formación artística del desarrollo de la propuesta, solo para organizaciones que ya han estado vinculadas al programa. (1 cuartilla)
3. **Objetivos**.

Se deben plantear dos tipos de objetivos, los que corresponden a la implementación de la propuesta, y los *objetivos de formación y objetivos de aprendizaje*.

<sup>7</sup> "Amorós, (2007) define la autonomía como el grado en el cual el puesto proporciona libertad, independencia y discrecionalidad sustanciales para que el individuo programe el trabajo y determine los procedimientos que deberán ser utilizados para llevarlo a cabo. Asimismo, comenta que el involucrar en las decisiones que tienen que ver directamente con los trabajadores, el incrementar su autonomía y autocontrol sobre sus actividades laborales hará que se sientan más motivados y comprometidos con la organización, presentarán mayor desempeño, serán más productivos y estarán más satisfechos." (Amorós, 2007, citado en García e Ibarra, 2012, 31) Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2012a/1158/index.htm>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 22 de 42

#### 4. Marco conceptual (3 cuartillas máximo)

Se refiere a las perspectivas pedagógicas y artísticas que se trabajarán y desarrollarán en el marco de Arte en la Escuela.

Se presentan algunas opciones de referentes conceptuales, con el propósito de que cada proponente evidencie su construcción y experiencia al respecto. La fundamentación en esta construcción será valorada en la selección de propuestas.

Las perspectivas conceptuales que justifican ciertos DISPOSITIVOS PEDAGÓGICOS pueden dar cuenta de:

- **Obra o Producto artístico:** resultado de un proceso de creación artística que se materializa en formatos tradicionales o no tradicionales de las artes.
- **Experiencia o Proceso:** acciones orientadas a vincular el arte con la vida cotidiana, mediante experiencias y procesos estéticos y afectivos, lo que genera entornos amables para el aprendizaje y la enseñanza.
- **Temáticas o Problemáticas propias de las artes:** reflexiones que permiten acercar las prácticas realizadas a problemas comunes de las disciplinas artísticas y sus posibles diálogos con la interdisciplinariedad, desde los diversos contextos. Las temáticas o problemáticas pueden ser emitidas desde las respectivas áreas de IDARTES, o desde la misma organización participante.

En cualquiera de ellas, se tiene como centro los sujetos de la formación de y en artes (artistas, docentes, niños, niñas y jóvenes) quienes producen y crean desde los saberes artísticos.

Se proponen perspectivas pedagógicas propias de las artes (del campo artístico) que pueden dialogar con perspectivas de organizaciones y modelos propios de la educación, que dialogan con otros campos del saber: nociones de arte, educación, calidad, contexto, territorio y cuerpo que se deben poner en juego en la propuesta pedagógica.

#### 5. Fundamentación metodológica (3 cuartillas máximo)

Se proponen los siguientes modos de hacer propios de las artes, como referencia para que las organizaciones proponentes, las acojan o presenten otras alternativas. La elaboración propia de las organizaciones, la coherencia y originalidad en la fundamentación aquí expuesta, serán valoradas en la selección de propuestas.

- Taller: aprender-haciendo que pone en juego y expande los saberes particulares de todos y cada uno de los sujetos en formación. (Sennett, Marín, Idartes, Dewey)
- Trabajo por proyectos artísticos que derivan en investigaciones basadas en las artes (Hernández, Ventura, Giráldez)
- Procesos basados en la práctica/procesos colaborativos que derivan, posiblemente en investigaciones basadas en la práctica. (Lave, Fals Borda, Rodrigo, Helguera)

#### NOTA:

Independientemente de la ruta metodológica que elija la organización proponente, es necesario que todos los procesos de formación comprometan resultados artísticos en cualquiera de las áreas que hacen parte de su propuesta, con esto la organización debe estar en capacidad de mostrar obras, repertorios, exposiciones, para el público cada semestre.

Las propuestas deben ser elaboradas para una o máximo dos áreas artísticas: música, danza, teatro, artes

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 23 de 42

plásticas, audiovisuales, literatura o creación digital.

**6. Articulaciones de contenidos o apuestas de formación según los ciclos (2 cuartillas).** La descripción por ciclo e improntas han sido descritas con anterioridad.

Es necesario que la propuesta de las organizaciones evidencie articulaciones con los saberes propuestos por la Secretaría de Educación Distrital: “Saber Crear (Arte y Cultura), Saber Experimentar (Ciencia y tecnología), Saber Comunicarse (Oralidad, lectura, escritura y segunda lengua), Saber Cuidarse (Deporte y Recreación), Saber Vivir y Compartir en comunidad (Ciudadanía y Convivencia) y Saber Comprender (Competencias básicas), siendo todas ellas líneas interdisciplinarias para el aprendizaje” (SED, 2016).<sup>8</sup>

**7. Aportes de la organización** al Programa: Aspectos innovadores en el campo de las artes y la educación. Las propuestas deben garantizar que se cumplen los propósitos de la política de IDARTES en el Proyecto de inversión FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA ESCUELA Y LA CIUDAD y particularmente, de la línea ARTE EN LA ESCUELA. Además de eso, es necesario que la organización proponente presente una propuesta de innovación, de sello particular, de valor agregado a la apuesta general de la entidad. (3 cuartillas máximo).

**8. Elementos del proceso pedagógico a evaluar:** se debe tener como punto de partida, los gestos de valoración (Idartes, 2016). (3 cuartillas máximo).

**9. Apuestas de creación** que se esperan incentivar en medio del desarrollo de los procesos formativos. (2 cuartillas máximo).

**10. Recursos y materiales.** (2 cuartillas).

**11. Bibliografía** (referentes artísticos y pedagógicos que sustentan la propuesta).

## RECURSO HUMANO PREVISTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

La organización proponente deberá contar como mínimo, con:

- Coordinador Pedagógico
- Coordinador Administrativo
- Artistas Formadores

### Obligaciones coordinador pedagógico de las organizaciones

- Establecer canales de comunicación directos y assertivos entre el componente pedagógico del Programa CLAN del IDARTES, la intervención y/o supervisión y el de la organización.
- Compilar los soportes, actas, formatos y documentos requeridos por el componente pedagógico del Programa CLAN del IDARTES y la intervención y/o supervisión..

<sup>8</sup> Tomado de presentación: Foro Educativo Distrital “AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA EL REENCUENTRO, LA RECONCILIACIÓN Y LA PAZ”. Ficha de la política Proyecto de Jornada Única y Jornada Extendida.

 <p><b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACION Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 24 de 42

- Asistir a las reuniones de armonización y las demás requeridas por el Programa CLAN del IDARTES y la interventoría y/o supervisión.
- Hacer el seguimiento de los procesos de formación.
- Hacer seguimiento exhaustivo a los artistas formadores de su Organización Artística y Cultural.
- Participación a nombre la organización en los procesos de armonización curricular del Programa CLAN del IDARTES.

#### **Obligaciones pedagógicas de las organizaciones**

- Desarrollar la propuesta metodológica de la organización de acuerdo con la propuesta presentada.
- Realizar el proceso de formación artística en las áreas contenidas en la propuesta presentada.
- Acoger los lineamientos pedagógicos propios del Programa CLAN del IDARTES.
- Asistir a las reuniones requeridas por el IDARTES, la interventoría y/o supervisión.
- Diligenciar y presentar los formatos, actas y documentos solicitados en los tiempos requeridos.
- Acoger los protocolos de los CLAN y/o los colegios, tanto en procesos formativos, como en la atención integral a los niños, niñas y adolescentes.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. CULTURA RECREACION Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b></p>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 25 de 42

PROYECCIÓN DE PAGOS CONTRA PRODUCTOS					
	PAGO # 1	PAGO # 2	PAGO # 3	PAGO # 4	PAGO # 5
PRODUCTOS	DOCUMENTO QUE CONTENGA LA PLANEACIÓN DE LOS TALLERES A REALIZAR DURANTE EL PROCESO DE FORMACIÓN POR ÁREA ARTÍSTICA CONTEMPLANDO UN CRONOGRAMA	PRESENTACIÓN DE FORMATOS CORRESPONDIENTES A LA CARACTERIZACIÓN DE LOS GRUPOS ASIGNADOS.	DOCUMENTO INICIAL DE AVANCES DEL PROCESO DE FORMACIÓN (TALLER) DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA IMPLEMENTADA DESDE CADA ÁREA ARTÍSTICA	DOCUMENTO DE AVANCES DEL PROCESO DE FORMACIÓN (TALLER) DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA IMPLEMENTADA DESDE CADA ÁREA ARTÍSTICA	INFORME REFLEXIVO FINAL QUE RESALTE LOS ASPECTOS EMERGENTES DEL PROCESO DE FORMACIÓN (TALLER) DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA IMPLEMENTADA DESDE CADA ÁREA ARTÍSTICA
INDICADOR		N.º DE FORMATOS DE CARACTERIZACIÓN COMPILADOS / N.º DE GRUPOS ASIGNADOS			
PRODUCTOS	CRONOGRAMA CON PROPUESTA DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS DE LA ORGANIZACIÓN CON BASE A LOS LIENAMIENTOS DEL IDARTES Y LOS PROPIOS	ACTAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS DE LA ORGANIZACIÓN CON BASE A LOS LIENAMIENTOS DEL IDARTES Y LOS PROPIOS (AVANCE DEL CRONOGRAMA)		ACTAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS DE LA ORGANIZACIÓN CON BASE A LOS LIENAMIENTOS DEL IDARTES Y LOS PROPIOS (AVANCE DEL CRONOGRAMA)	INFORME DE LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS DE LA ORGANIZACIÓN CON BASE A LOS LIENAMIENTOS DEL IDARTES Y LOS PROPIOS.
INDICADOR	SELECCIÓN DE PERIODISMO PARA LAS EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS EN LA DURACIÓN DEL CONVENIO CONTRA ACTIVIDAD A REALIZAR (ORDEN DE LAS AGENDAS).	NUMERO DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS REALIZADAS/ N.º DE EXPERIENCIAS PROGRAMADAS		NUMERO DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS REALIZADAS/ N.º DE EXPERIENCIAS PROGRAMADAS	NUMERO DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS REALIZADAS/ N.º DE EXPERIENCIAS PROGRAMADAS
PRODUCTOS		DOCUMENTO REFLEXIVO QUE DE CUENTA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CURRICULAR ENTRE INSTITUCIONES Y EL COMPONENTE PEDAGÓGICO DEL IDARTES.	DOCUMENTO REFLEXIVO QUE DE CUENTA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CURRICULAR ENTRE INSTITUCIONES Y EL COMPONENTE PEDAGÓGICO DEL IDARTES.		DOCUMENTO REFLEXIVO QUE DE CUENTA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CURRICULAR ENTRE INSTITUCIONES Y EL COMPONENTE PEDAGÓGICO DEL IDARTES.
INDICADOR					
PRODUCTOS		VALORACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES ASIGNADOS A LA FECHA	VALORACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES ASIGNADOS A LA FECHA	VALORACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES ASIGNADOS A LA FECHA	VALORACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES ASIGNADOS A LA FECHA
INDICADOR		N.º DE VALORACIONES POR N.º DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES	N.º DE VALORACIONES POR N.º DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES	N.º DE VALORACIONES POR N.º DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES	N.º DE VALORACIONES POR N.º DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES

## Perfiles y categorías equipo humano

Se incluye a **manera de referencia**, la información de perfiles y categorías reglamentadas en el interior del IDARTES para la vinculación del equipo humano. Lo anterior con el propósito de que la organización, de manera *autónoma*, realice la distribución del recurso de forma argumentada, pertinente y coherente.

### Perfil Artista Formador

Debe demostrar competencia y manejo de los lenguajes de su área artística como herramienta expresiva y conceptual dentro de su campo. Tener experiencia en la creación, elaboración, circulación, difusión, crítica y/o gestión de su área. Debe encontrarse con proyectos vigentes (producción, investigación, circulación), ser capaz de analizar y comprender a profundidad la importancia de la práctica artística en los procesos sociales y de formación actuales.

Debe tener experiencia en la creación e implementación de actividades de tipo pedagógico de su área con grupos infantiles y juveniles y, por ende, amplio conocimiento de procesos, metodologías y didácticas para la enseñanza de distintas técnicas y herramientas. De igual manera, debe comprender y dominar el vocabulario técnico

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Código: 1AP-GJU-F-56 Fecha: 20/03/2015 Versión: 1 Página: 26 de 42
---	---	---

y disciplinar de su área, y ser consciente de la importancia de la tradición artística, de los insumos que provee la historia del arte, para el análisis de contextos y contenidos.

#### Requisitos

- Título de Pregrado en su área, Pedagogía en educación Artística con énfasis en su área, o 7 años de Formación artística certificada en el área.
- 2 años de experiencia pedagógica certificada en procesos de formación en su área, dirigidos a grupos de niños, niñas y jóvenes.
- 2 años de experiencia certificada en producción, investigación, gestión cultural y/o circulación de su área.

#### Categoría C

A esta categoría pertenecen, estudiantes de carreras artísticas relacionadas con el desarrollo del proyecto y expertos en las áreas artísticas que contempla el proyecto, con al menos (3) años de experiencia artística y pedagógica comprobada en cada caso.

#### Categoría B

A esta categoría pertenecen profesionales en las áreas artísticas que contempla el proyecto con al menos dos (2) años de experiencia artística y pedagógica comprobadas. Quienes no ostenten un título de pregrado en alguna de las áreas artísticas que contempla el proyecto deberán demostrar experiencia artística y pedagógica, de al menos, 7 años en cada caso.

#### Categoría A

A esta categoría pertenecen profesionales con posgrado en las áreas artísticas que contempla el proyecto, con al menos tres (3) años de experiencia artística y pedagógica comprobada. El profesional sin posgrado deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia artística y pedagógica comprobada. El experto deberá acreditar al menos diez años (10) de experiencia artística y pedagógica comprobada, en cada caso.

### Contexto de la operación en CLAN

La atención de la línea **Arte en la Escuela** vincula a Instituciones Educativas Distritales que hacen parte de los programas Jornada Única y Jornada Extendida, de la Secretaría de Educación del Distrito. Así mismo, a las instituciones públicas que no hacen parte de dicha oferta, pero que buscan vínculos con la formación artística. De este modo el Programa CLAN atiende estudiantes de 19 localidades de la ciudad, pertenecientes a comunidades tanto urbanas como rurales.

La población objetivo de los procesos de formación son niños, niñas y adolescentes de la ciudad que hacen parte de los colegios distritales vinculados, y que cursan algún grado de primaria o de la básica secundaria, incluyendo los grupos del programa de aceleración con el que cuentan algunos colegios, de esta forma se atiende población con edades que van desde los 6 hasta los 18 años aproximadamente. La población atendida también incluye a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, dentro de este grupo se encuentra gran variedad de diagnósticos, la mayoría de ellos incluidas en las categorías determinadas por el Ministerio de

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 27 de 42

Educación<sup>9</sup>.

Es importante señalar que el Programa CLAN en sus diferentes líneas, propende por el cuidado y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de toda la población. Respecto a la línea Arte en la Escuela el cuidado de los menores es un eje transversal en el proceso de formación, el cual involucra a la totalidad del equipo humano vinculado al programa. En este sentido, los artistas formadores y todo el equipo del IDARTES debe garantizar el cuidado de los niños, niñas y adolescentes y promover en cada actividad por el cumplimiento de sus derechos, así también generar las alertas correspondientes frente a cualquier situación que pueda vulnerarlos.

Para garantizar la seguridad y el cuidado de los menores el IDARTES implementa procedimientos que hacen parte del Sistema de Gestión de la entidad, los cuales permiten estandarizar las actividades y garantizar la seguridad de los asistentes, y de quienes están a su cargo. Dichos procedimientos deben ser conocidos y adoptados por las organizaciones artísticas que se vinculan al programa.

Es de anotar que los procesos de formación artística se adelantan tanto en los Centros Locales de Arte para la Niñez y la Juventud – CLAN – como también en las sedes de las instituciones educativas. Para el acompañamiento y seguimiento a la formación en las diferentes líneas, el programa cuenta con un equipo humano en territorio, el cual se encuentra distribuido por la ciudad, y que se encarga de generar el diálogo con las instituciones educativas.

Esta interacción entre el equipo territorial y los colegios inicia con la solicitud de grupos por parte de la institución educativa, y continúa con el seguimiento a la operación diaria del programa, incluyendo también el seguimiento a los talleres de formación artística, la coordinación de los espacios de atención y el acompañamiento a los artistas formadores y organizaciones que se vinculan al proceso.

---

<sup>9</sup> Se sugiere consultar la categorización propuesta por el Ministerio de Educación en el link <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-printer-351622.html>

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 28 de 42

### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LOCALIDAD SEGÚN UBICACIÓN DE LOS CENTROS

<b>TERRITORIOS CLAN - IDARTES</b>		
<b>LOCALIDAD</b>	<b>CLAN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>USME (5)</b>	LA LIRA	CRA. 2A (AV Caracas)
	CANTA RANA	CRA. 1A Bis No. 100-45 SUR
<b>BOSA (7)</b>	LIBERTAD	CRA 88 A No. 59C-90 SUR
	NARANJOS	CALLE 70 A SUR No 80 i – 15
	SAN PABLO	CALLE 68 SUR No 78 H – 37
<b>KENNEDY (8)</b>	CASTILLA	CRA 75 No 8b 89
	LAS DELICIAS	AV BOYACA No 43 A-62 SUR
<b>FONTIBON (9)</b>	VILLEMAR	CALLE 20C N°96C-51
	LAS FLORES	CALLE 23 G No. 111 - 16
<b>ENGATIVA (10)</b>	VILLAS DEL DORADO	CRA 107 N°70 -58
	LAS FERIAS	CRA 68G N°78-95
<b>SUBA (11)</b>	SUBA CENTRO	CLL 146b No 91-44
	VILLA MARIA	CLL 139 No 110-15
<b>BARRIOS UNIDOS (12) TEUSAQUILLO (13)</b>	SANTA SOFIA CHAPINERO (2) USAQUEN (1)	CRA 28a No 77- 70
	12 DE OCTUBRE	CRA 55 No 75-40
<b>LOS MARTIRES (14) SANTAFE (3)</b>	LA PEPITA	CRA. 25 No. 10-78
<b>RAFAEL URIBE URIBE (18)</b>	RAFAEL URIBE URIBE (18) TUNJUELITO (6)	CLL 27A SUR No 13 – 51
	SAN JOSE SAN CRISTOBAL (4) ANTONIO NARIÑO(15)	Cra 12 D No. 22 - 80 SUR
<b>CIUDAD BOLIVAR (19)</b>	LUCERO BAJO	CRA 17 D BIS No 64a-54 SUR
	MEISSEN	AV BOYACA No 62-30 SUR

Dentro del proceso de formación artística que se adelanta con los colegios distritales también se incluyen los reportes necesarios para que el equipo del programa haga seguimiento a cada uno de los grupos. Para ello desde 2015 el Programa implementó la herramienta de información SICLAN, la cual se constituye en una plataforma electrónica que permite el ingreso de información en torno a los talleres artísticos y grupos atendidos. Este incluye el reporte de asistencia, el diligenciamiento de planes de trabajo semestrales y la valoración bimestral niño a niño.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 29 de 42

**Anexo 2. Presupuesto de la propuesta presentada, documento para la determinación del Presupuesto, Certificación de Costos y Detalle de Materiales.**

### DEFINICIÓN DE GASTOS

Todo proyecto, para ser estudiado y aprobado, requiere una concepción temática, una propuesta enmarcada en los campos que componen el sector y la construcción de una estructura financiera donde se detallen los componentes y las actividades junto con el correspondiente costeo. En materia financiera, existen parámetros para establecer los costos, de los cuales se selecciona una primera aproximación: costos fijos y costos variables.

**A. Costos fijos:** Son aquellos que permanecen constantes durante un periodo de tiempo determinado sin importar el volumen de operaciones que se realicen. Los costos fijos se consideran como tal en su monto global y constituyen los costos mínimos causados por la operación de cualquier organización. Es decir, independientemente de los proyectos que desarrolle la organización, requerirá atender el pago de vigilancia, secretaria, recepcionista, contador y revisor fiscal.

**B. Costos variables:** Son aquellos que se modifican de acuerdo con el volumen de operaciones, es decir, si no hay proyectos no hay costos variables, y si se producen muchos proyectos el costo variable es alto. Ejemplo: el costo de materiales para producir las escenografías depende del número de montajes que se hagan; el valor requerido para el pago de artistas depende del número de obras que se pretenda presentar; lo mismo sucederá con los gastos de logística, sonido, luces, etc.

Para el caso de los proyectos aprobados por las entidades adscritas, los costos admisibles son los variables, por cuanto se busca financiar el componente cultural, artístico, patrimonial, recreativo y deportivo.

### Requisitos generales para que procedan los gastos

Los gastos que vayan a legalizarse, admisibles en ejecución de proyectos aprobados, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas , que soportan la programación establecida en el proyecto presentado y aprobado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) o sus entidades adscritas e incorporado al correspondiente contrato.

Los informes presentados deben hacer referencia a la totalidad de los pagos efectuados durante el término de ejecución del contrato y/o convenio, relacionados con los componentes y las actividades incluidas en el presupuesto de gastos objeto del apoyo o convenio de asociación. Los gastos deben estar respaldados, para su aceptación, por factura o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, junto con los correspondientes egresos o constancias de pago.

Por lo tanto, los gastos presupuestados que se pretenden legalizar deben cumplir con unas condiciones esenciales: tener relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con las actividades artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y/o deportivas, apoyadas, según se define a continuación:

**A. Causalidad:** principio según el cual nada puede existir sin una causa suficiente. Por lo tanto, los gastos aplicables a actividades artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y/o deportivas, deben corresponder a

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 30 de 42

los normalmente aceptados pero con relación directa con el objetivo que se pretende obtener a través de los proyectos de la entidad adscrita.

**B. Necesidad:** Los gastos pretendidos constituyen insumos básicos dentro del proceso artístico, cultural, patrimonial, recreativo y/o deportivo que se sigue, por lo cual son **gastos imprescindibles** para poder llevar a cabo la actividad. Debe haber una clara separación entre los gastos directos relacionados con la actividad apoyada y los gastos de operación de la entidad beneficiaria de los recursos (véase el concepto de costos fijos y costos variables).

**C. Proporcionalidad:** La proporción se mide de acuerdo con la magnitud y las características de cada actividad. No se puede distorsionar la operatividad de un proyecto recargándolo con gastos por fuera del alcance de las actividades desarrolladas.

#### **Requisitos especiales para que procedan los gastos**

Los gastos que se consideren dentro del proyecto, requieren para su legalización el cumplimiento de cuatro requisitos esenciales: consecuencia, realización, oportunidad e imputabilidad, los cuales aplican dentro del plazo de ejecución del contrato de apoyo o convenio de asociación.

- **Consecuencia:** los gastos deben guardar correspondencia lógica con los principios de la contratación. De la legalización de gastos no se pueden desatar consecuencias tales como el incumplimiento de requisitos legales o la modificación de la esencia de la contratación.

Quiere indicar lo anterior que si el contrato es de apoyo o convenio de asociación, **no existe una contraprestación directa de parte del contratista hacia el contratante**. Por lo anterior, en el desarrollo de las actividades del proyecto apoyado no puede considerarse ningún tipo de pago por suministro de bienes o servicios por parte del contratista beneficiario del apoyo o asociado. Lo contrario implicaría modificar la esencia del contrato hacia suministro o prestación de servicios, caso en el cual el procedimiento de contratación es diferente y tiene consecuencias tributarias como la de facturar y cobrar el correspondiente impuesto sobre las ventas.

- **Realización:** que corresponda a gastos ejecutados en la realización del proyecto y cuyo pago se haya efectuado o corresponda contablemente a una obligación constituida como cuenta por pagar.
- **Oportunidad:** que se hayan ejecutado dentro del término de ejecución establecido en el contrato que soporta el apoyo entregado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
- **Imputabilidad:** que sean procedentes con las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b>	Fecha: 20/03/2015
	<b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 31 de 42

### GASTOS ACEPTABLES:

Los programas de Apoyos Concertados y Alianzas Estratégicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas apoyarán dentro de los gastos de los proyectos aspectos como los relacionados en el cuadro siguiente:

Concepto de Gasto	Descripción
<b>Gastos de transporte</b>	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres, movilización urbana y rural, necesarios para el desplazamiento de agentes artísticos, culturales, patrimoniales, recreativos y/o deportivos, población a la cual va dirigido el proyecto, escenografías, instrumentos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo del proyecto. (Sólo aplica para aportes del asociado)
<b>Gastos de alojamiento</b>	Gastos de hotel ocasionados por el desplazamiento de agentes artísticos, culturales, patrimoniales, recreativos y/o deportivos y población a la cual va dirigido el proyecto a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de actividades necesarias para el desarrollo del proyecto. (Sólo aplica para aportes del asociado)
<b>Gastos de alimentación</b>	Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades del proyecto. (Sólo aplica para aportes del asociado)
<b>Gastos de logística de eventos</b>	Gastos destinados al pago de acomodadores, guías y personal logístico necesario para la realización de eventos (No incluye taquillero. Sólo aplica para aportes del asociado).
<b>Gastos de alquiler</b>	Gastos destinados a atender el pago del alquiler de instrumentos, vestuario, escenografía, equipos audiovisuales, sonido e iluminación tales como: cámaras, equipos de cómputo, equipos de video beam, equipos de sonido, implementos deportivos, entre otros, que no sean de propiedad de la entidad sin ánimo de lucro o de sus directivos y sean necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
	Gastos originados por el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridos para el montaje o necesarias para la ejecución de actividades del proyecto.(Sólo aplica para aportes del asociado)
	Gastos en que incurre la organización para el montaje de las escenografías y/o exposiciones requeridas como complemento en el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
	Gastos originados en el alquiler de <b>los espacios que no sean de propiedad de la entidad sin ánimo de lucro o de sus directivos</b> y sean necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: escenarios, aulas, auditorios, entre otros. (Sólo aplica para aportes del asociado)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b>	Fecha: 20/03/2015
	<b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 32 de 42

<b>Gastos de recurso humano</b>	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto: director del proyecto, así como el equipo profesional y de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades del mismo, entre otros.
<b>Gastos de personal para procesos de formación</b>	Gastos originados en el pago del personal necesario para realizar los talleres, foros, cursos y otras actividades de formación, contempladas en los proyectos.
<b>Gasto de materiales para procesos de formación, circulación, investigación, creación, agenciamiento, trasmisión, visibilización, protección y salvaguarda.</b>	Gastos necesarios para el desarrollo de los procesos de <b>formación, circulación, investigación, creación</b> . Deben especificarse qué materiales se requieren, cantidades y valores unitarios.
<b>Gastos para la producción de material</b>	Gastos imputables a la producción del material artístico, cultural, patrimonial, recreativo y/o deportivo, que debe proveer la organización en cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto: edición, musicalización, impresión, corrección de estilo, entre otras.
<b>Gastos administrativos y operativos inherentes al proyecto</b>	<p><b>Gastos de divulgación:</b> Gastos necesarios para la divulgación de las actividades del proyecto, tales como: cuñas radiales, comerciales, avisos de prensa, entre otros.</p> <p><b>Gastos de piezas comunicativas:</b> Gastos originados con el diseño e impresión de las piezas comunicativas (afiches, pendones, volantes, entre otros). Deben especificarse las características técnicas de dicho material y su correspondiente valor.</p> <p><b>Gastos de duplicación de documentos:</b> Gastos en que incurre la organización para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso.</p> <p><b>Gastos de trámite de permisos:</b> Gastos destinados para la ejecución de un evento masivo o que requiera permisos necesarios ante las entidades competentes para el desarrollo del proyecto.(Sólo aplica para aportes del asociado)</p>

**NOTA:** La ejecución de los recursos otorgados en el apoyo concertado o alianza estratégica deberá ajustarse al presupuesto aprobado por la SCRD o sus entidades adscritas para el desarrollo del proyecto. Lo anterior de conformidad con el listado de gastos aceptables descrito anteriormente.

#### **GASTOS NO ACEPTABLES:**

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 33 de 42

En sentido general, no serán gastos aceptables con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al contratista, tales como la **legalización del contrato**, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en el contrato o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización ( inherentes al funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro y que no hacen parte del proyecto), y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

Concepto de Gasto	Descripción
<b>Diseño del proyecto</b>	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión, y todos aquellos pagos en que incurra el contratista para el montaje y la presentación del proyecto.
<b>Legalización del contrato</b>	Gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato de apoyo o convenio de asociación: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas, publicación, entre otros.
<b>Diseño o elaboración de informes</b>	Es una obligación del contratista o del asociado; por lo tanto no es imputable al proyecto.
<b>Funcionamiento</b>	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la entidad sin ánimo de lucro, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos.
	Pago de alquiler o arrendamiento del espacio de funcionamiento propio de la entidad sin ánimo de lucro.
	Gastos relacionados con la papelería interna de la entidad sin ánimo de lucro.
	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la entidad sin ánimo de lucro tales como equipos de cómputo, instrumentos musicales, deportivos o similares.
<b>Hipoteca o Prendas de garantía</b>	No constituye un gasto; corresponde a una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
<b>Imprevistos</b>	<i>No constituyen un gasto; son la previsión de un hecho incierto, que no aplica para el contrato de apoyo ni para el convenio de asociación.</i>
<b>Gastos para la generación de ingresos</b>	Costo de intermediación por venta de boletería.
	Mercadeo: Actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos, actividades tendientes a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
<b>Multas y sanciones</b>	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del contratista o asociado.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 34 de 42

## DOCUMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

La entidad sin ánimo de lucro que presenta el proyecto, deberá indicar cómo determinó el valor de cada uno de los ítem discriminados en su proyecto, para lo cual podrá optar por alguna de las siguientes alternativas:

A. Un sondeo en el mercado: Se deberán aportar mínimo 2 cotizaciones que haya solicitado la ESAL, donde se evidencie de manera clara e inequívoca que corresponde a los bienes o servicios que va a ejecutar en desarrollo del proyecto.

B. Una certificación emitida por el **Revisor Fiscal** si esta obligado a tenerlo, de lo contrario por un **contador**, donde se señalen los valores históricos que la ESAL ha cancelado en desarrollo de proyectos de iguales o similares características y que pretende hacer valer para determinar el valor del proyecto que esta presentando.

A manera de ejemplo la certificación como mínimo deberá contener:

### CERTIFICACIÓN

Yo \*\*\*\*\* identificado con C.C.N° \*\*\*\*\*, portador de la tarjeta profesional N° \*\*\*\*\* en calidad de Revisor Fiscal de \*\*\*\*\* (entidad sin ánimo de lucro) \*\*\*\*\* ,certifico que de conformidad con los soportes contables que obran en los archivos de la ESAL referida, los siguientes son los valores registrados para los ítem descritos en los proyectos que a continuación se relacionan:

(SE DEBE DISCRIMINAR DE MANERA ESPECÍFICA CADA ÍTEM CON SU UNIDAD DE MEDIDA, BENEFICIARIO/AÑO Y VALOR)

N.º de Contrato y Nombre del proyecto: Objeto ejecutado (que debe corresponder a uno igual o similar al que se pretende ejecutar):

ACTIVIDAD	BENEFICIARIO/ AÑO	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PROYECTADO 2017
FORMACIÓN	300 ADOLESCENTES DE LA LOCALIDAD DE USME. (2015)	TALLERES DE FORMACIÓN	HORA	50	\$30.000	\$1.500.000	\$1.593.750

Nombre del proyecto: Objeto ejecutado (que debe corresponder a uno igual o similar al que se pretende ejecutar):

ACTIVIDAD	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIO / AÑO	VALOR

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-56
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Fecha: 20/03/2015
		Versión: 1
		Página: 35 de 42

Con base en lo anterior se establece que el valor para los rubros del proyecto.

### INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO

A continuación se describen los componentes de gasto aceptables dentro del presupuesto de la propuesta a presentar:

**1. RECURSO HUMANO:** Se debe contar con al menos Un (1) Coordinador Pedagógico y Un (1) Coordinador Administrativo y Financiero, con los siguientes perfiles:

- *Coordinador Administrativo y financiero:* Profesional en áreas administrativas y/o financieras con especialización en áreas afines. Experiencia comprobada de mínimo un (1) año en gestión administrativa, seguimiento financiero y preferiblemente en convenios de asociación, con amplio dominio de herramientas informáticas.

Título profesional en áreas administrativas y/o financieras. Experiencia profesional de mínimo dos (2) años en gestión administrativa, seguimiento financiero y preferiblemente en convenios de asociación, con amplio dominio de herramientas informáticas.

- *Coordinador Pedagógico:* Profesionales con posgrado en las áreas artísticas que contempla el proyecto, con al menos tres (3) años de experiencias artísticas y pedagógica comprobada. El profesional sin posgrado deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia artística y pedagógica comprobada. El profesional sin posgrado deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia artística y/o pedagógica comprobada. El experto deberá acreditar al menos diez (10) años de experiencia artística y pedagógica comprobada en cada caso.
  - Los cargos de coordinación pedagógico y administrativo y financiero son de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de la propuesta.
  - La organización puede incluir los demás cargos que considere necesarios para el desarrollo de su propuesta.
  - No se permite que una misma persona ocupe más de un cargo.
  - La remuneración y forma de vinculación serán determinados por la organización.
  - El porcentaje máximo de gasto de este componente será del 24,5% de los recursos aportados por IDARTES respecto al valor total de la propuesta.

### 2. FORMACIÓN:

- La forma de vinculación y la remuneración de los artistas formadores es potestativa de la organización siempre y cuando las equivalencias correspondan a mínimo \$24.000 por hora. El porcentaje máximo de gasto de este componente será del 55% de los recursos aportados por IDARTES respecto al valor total de la propuesta.
- Los artistas formadores, como mínimo deben contar con los siguientes requisitos:
  - Técnico (2 años de experiencia relacionada)

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 36 de 42

- Profesional recién Egresado
- Experto (5 años de experiencia relacionada)
- Para estimar el presupuesto tenga en cuenta que la atención estará determinada en rango de entre 30 y 40 grupos, conformados en promedio por 25 participantes cada uno.
- Estos artistas tendrán disponibilidad horaria para muestras artísticas, reuniones, producción de memoria y procesos de formación a formadores.

### 3. MATERIALES:

Respecto al ítem de materiales, se aceptarán únicamente los materiales fungibles necesarios para el proceso de formación. El porcentaje máximo de gasto de este componente será del 15% de los recursos aportados por IDARTES respecto al valor total de la propuesta. Para éste ítem se debe especificar en documento anexo, el listado de materiales, cantidades, costo unitario, así:

ANEXO MATERIALES POR ÁREA ARTÍSTICA						
ÁREA ARTÍSTICA	N.º de Grupos	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

**4. CIRCULACIÓN.** Para éste ítem se debe especificar en listado anexo, el detalle de este gasto, es decir, listado de actividades, cantidades, costo unitario.

### Condiciones para componentes de circulación y divulgación en propuestas de organizaciones

Las propuestas de las organizaciones deben contemplar un componente de circulación y otro de registro o memoria, ceñidos a las siguientes especificaciones.

En cuanto al componente de circulación, la muestra propuesta por la organización debe ser planeada en el espacio más idóneo posible para la práctica del área artística a presentar y a fin de considerarse aceptable para el uso de los recursos en materiales de esta invitación. Las muestras que se lleven a cabo en los escenarios de acceso cotidiano de los estudiantes (como el patio del colegio) y que convoquen el mismo público al que siempre están expuestos (comunidad académica únicamente) no serán elegibles para estos recursos específicos. El porcentaje máximo de gasto de este componente será del 4% de los recursos aportados por IDARTES respecto al valor total de la propuesta.

Además se contemplarán algunos insumos aceptables para la realización de las muestras locales, que tienen que ver con el montaje de las presentaciones y se relacionan a continuación:

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
	Versión: 1	
		Página: 37 de 42

Item	Cantidad	Costo aceptable
Vestuario	Varios grupos	Entre 600,000 y 7,000,000
Escenografía	Varios grupos	Entre 500,000 y 700,000
Materiales	Varios grupos	Entre 1,000,000 y 1,500,000

El enfoque y profesionalismo de la muestra se debe adaptar a las características performáticas, logísticas, técnicas y legales que se establecen para la producción de eventos. De esta manera se deben tener en cuenta una serie de ítems que deben ser atendidos:

- Magnitud del evento

Al plantear un evento de circulación se debe contemplar el tipo de actividad que se plantea realizar y la magnitud de la misma, para lo cual se deben responder preguntas como: ¿Qué tipo de escenario necesito? ¿Cuál será la duración de la actividad? ¿Cuáles serán las características de la presentación que se realizará? ¿Qué afectación tendrá este evento sobre la cotidianidad del entorno donde se realiza? ¿Cuántas personas de público se espera tener en la actividad?

Estas y otras serán la guía para poder establecer la magnitud del evento. De esta manera, al momento de la planeación se podrá establecer si el evento es de alta, media o baja complejidad; y a raíz de esto establecer la cantidad y las características de los recursos a utilizar.

**Alta Complejidad:** Corresponde a los eventos que generan afectación al normal funcionamiento de la ciudad; con un alto impacto a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y una alta probabilidad que se generen riesgos en el interior y/o en el exterior del evento. Por lo tanto los organizadores deberán cumplir con la siguiente obligación:

Presentar un plan de emergencias y contingencias o implementar el plan tipo, si éste existe, registrarlo en la ventanilla única del SUGA en las condiciones y términos establecidos en el decreto 599 de 2013 y asistir a las reuniones previas de coordinación y verificación de las condiciones de seguridad del montaje en el escenario y del PMU durante desarrollo del evento.

**Media Complejidad:** Corresponde a los eventos que no generan afectación al normal funcionamiento de la ciudad, con un impacto moderado a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y una media probabilidad que se generen riesgos en el interior y/o en el exterior del evento. Por lo tanto los organizadores deberán cumplir con la siguiente obligación:

Presentar un plan de emergencias y contingencias o implementar el plan tipo, si éste existe, registrarlo en el SUGA en las condiciones y términos establecidos en el decreto 599 de 2016 e instalar un PMU el cual será verificado por el conjunto de entidades integrantes del SUGA.

**Baja Complejidad:** Corresponde a los eventos que no generan ninguna afectación en el exterior del evento, con un impacto bajo a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y con una baja probabilidad de generarse un riesgo en el interior del evento. Por lo tanto los organizadores deberán contar con los recursos

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 38 de 42

físicos y humanos mínimos que establezca el Plan de emergencias y contingencias tipo para baja complejidad, elaborado por el FOPAE y no requiere registro en SUGA".

- Características técnicas

Al evaluar las características del evento se debe no sólo tener en cuenta la magnitud y la afectación que la actividad tiene sobre el entorno y el público asistente. Se debe tener en cuenta todo tipo de recurso que se necesita para que la presentación se lleve a cabo, como por ejemplo la fuente de alimentación eléctrica, el sistema de sonido, el sistema de video, el sistema de iluminación, los instrumentos y todos aquellos recursos que son necesarios para que los productos artísticos se presenten bajo unos estándares adecuados de calidad técnica.

Estos insumos deben ser contratados a una empresa con reconocimiento y que tenga la capacidad de brindar la totalidad de los insumos a utilizar para garantizar la compatibilidad entre equipos y marcas.

- Regulación que debe cumplir

La actividad de circulación debe cumplir con la normatividad vigente en materia de aglomeraciones de público, cumplir con las medidas de seguridad establecidas por las entidades distritales y contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros que cubra cualquier siniestro que allí ocurra con ocasión del evento que se realice.

En este sentido es necesario cumplir con lo establecido en la Ley del Espectáculo Público (Ley 1493 de 2011) y en el Decreto 599 de 2013 (Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones).

Para las actividades realizadas por CLAN en espacios administrados por terceros y/o que impliquen aglomeraciones de público, es necesario solicitar una serie de permisos y conceptos favorables, frente a las entidades distritales competentes en materia de eventos según lo define el Decreto 599 de 2013, en un tiempo que oscila entre los 25 y los 15 días hábiles previos a la realización de la actividad. A continuación se relacionan las diferentes entidades y su competencia.

- Movilidad

La secretaría Distrital de Movilidad brinda los conceptos favorables, previa elaboración de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT), para aquellos eventos que impliquen una afectación al normal desarrollo de la movilidad de la ciudad o de un sector de la misma. En este sentido cualquier actividad que involucre algún cierre total o parcial de vías, y cierre total o parcial de bahías de estacionamiento, requiere la construcción de un documento técnico de mitigación de impacto, que debe ser radicado y aprobado por la SDM. En caso de no generar ninguna afectación en vías y el sistema de movilidad, también se debe radicar un documento de no afectación de vías.

- Alcaldía Local

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Código: 1AP-GJU-F-56  Fecha: 20/03/2015  Versión: 1  Página: 39 de 42
---	---	---

La alcaldía local, es la encargada de autorizar o negar el desarrollo de cualquier actividad que se realice. A esta se debe radicar carta de solicitud de aprobación y se debe anexar descripción completa del evento, y de ser posible copia de plan de emergencias diseñado para el evento.

- IDIGER

El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, es el encargado de generar los conceptos técnicos favorables frente al desarrollo de actividades que involucren aglomeraciones de público, basándose en la información consignada en el Plan de Emergencias. Evalúa las condiciones de seguridad y emite su concepto.

#### UAECOBB

La Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, genera conceptos favorables de seguridad frente al tema de prevención contra incendios, previa revisión del Plan de Emergencias diseñado para el evento. Adicionalmente, realiza verificaciones de condiciones técnicas durante el desarrollo de la actividad, y de ser necesario (de acuerdo a la complejidad del evento) se instalará un puesto fijo y una máquina de bomberos durante todo el evento.

#### - Secretaría Distrital de Ambiente

La SDA verifica los niveles de emisión de ruido permitidos de acuerdo al horario y al lugar donde se realiza el evento. Se debe radicar carta de solicitud de concepto y consignación del valor a cancelar para la verificación.

#### - Secretaría Distrital de Salud

La SDS evalúa el Plan de Emergencias y uno de sus componentes el plan de salud y primeros auxilios. Se realizará verificación de las condiciones higiénico sanitarias, y del cumplimiento de las prácticas adecuadas de manufactura y almacenamiento de los alimentos. Verifican la tarea de la empresa de salud y primeros auxilios contratada para el evento.

#### - Policía

La policía nacional verifica y salvaguarda las condiciones de seguridad del evento. Se debe radicar oficio de solicitud de la prestación del servicio. De la misma forma emiten concepto favorable y certificado de prestación del servicio. Para todo servicio se brinda como contraprestación la alimentación y la hidratación para el personal que asiste a apoyar la actividad.

#### - Secretaría de Gobierno

Evaluar, autorizar o negar, mediante acto administrativo debidamente motivado, la realización de actividades que produzcan las aglomeraciones de público. Una vez estudiados los documentos emitidos por las demás entidades.

#### Otras entidades

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 40 de 42

Para la solicitud de espacios como parques públicos, coliseos, bahías de estacionamiento, plazoletas y demás, se deben realizar trámites ante IDU, IDR, alcaldías locales y juntas de acción comunal, entre otros; se deben radicar los respectivos planes de manejo y las cartas de solicitud del espacio, con los tiempos establecidos entre 25 y 15 días hábiles previos a la realización de la actividad.

#### -Idoneidad de los escenarios

Los escenarios a utilizar para cualquier tipo de actividad de circulación se agrupan en dos sentidos. Convencionales y no convencionales. Los convencionales hacen referencia a teatros y otros espacios que tienen dentro de su misión y razón de ser las presentaciones artísticas y que por lo tanto están acondicionados y equipados para atender este tipo de eventos. Los no convencionales son espacios que no tienen dentro de su misionalidad atender actos artísticos, y que por lo tanto deben pasar por un proceso de acondicionamiento del espacio que permita llevar a cabo otro tipo de actividades; dentro de estos espacios se encuentran plazoletas, parques, coliseos, bahías y demás espacios que sean susceptibles de ser utilizados.

Al utilizar cualquier tipo de espacio se debe tener en cuenta que este se acople de manera adecuada a la dinámica de la actividad tanto en la parte del montaje técnico como en cuanto a las características logísticas (aforo, salidas de emergencia, ingresos, silletería, etc). Además es importante que al trabajar en espacios no convencionales, se cuente con la totalidad de los recursos (técnicos y logísticos) que permitan acondicionar el espacio y adaptarlo a los estándares de calidad que se esperan en nuestra actividad de circulación.

En este componente también se incluyen una serie de materiales publicitarios que tengan el claro objetivo comunicativo de apoyar la convocatoria de público y participación de la comunidad en la muestra (actividad de circulación) planeada por la organización con los beneficiarios del programa.

Item	Cantidad	Costo aceptable
Diseño de plegable o brochure 2 y 3 cuerpos	1	Entre 400,000 y 500,000
Diseño afiche	1	Entre 350,000 y 450,000
Diseño volante media carta	1	Entre 150,000 y 200,000
Diseño Programa de evento	1	Entre 200,000 y 250,000
Diseño de paquete de piezas para redes sociales	1	Entre 300,000 y 400,000
Impresión de plegable o Brochure 2 y 3 cuerpos	500	Entre 600,000 y 750,000
Impresión afiche	500	Entre 750,000 y 900,000
Impresión volante media carta	2000	Entre 600,000 y 700,000
Impresión programa de evento	1000	Entre 750,000 y 900,000

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 41 de 42

Cabe mencionar que este material no podrá ser confundido con merchandising y que sus diseños deben ser enviados a la Coordinación de Circulación del programa CLAN para aprobación. Además deberán cumplir con todos los lineamientos de manejo de marca del Programa y Bogotá Mejor Para Todos: <http://www.bogota.gov.co/manual-de-imagen>

## 5. MEMORIAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN.

Productos aceptables para la divulgación del proceso adelantado en el marco de la ejecución del convenio:

Producto	Cantidad	Costo aceptable
Pre-producción, Producción de video	1 proyecto	Entre 1,800,000 y 2,500,000
Edición de video (Máxima 10 min)	1 video	Entre 1,200,000 y 1,600,000
Diseño catálogo	1	Entre 2,500,000 y 3,000,000
Diseño tipo revista	1	Entre 5,500,000 y 6,500,000
Diseño/producción multimedia	1	Entre 1,600,000 y 2,000,000
Impresión catálogo	500	Entre 5,000,000 y 6,000,000
Impresión tipo revista	500	Entre 6,000,000 y 7,000,000
Multicopiado producto multimedia	500	Entre 600,000 y 750,000

Es importante tener en cuenta que todos los productos impresos o de multicopiado deberán contar con un plan de distribución aprobado por la Coordinación de Circulación del programa CLAN y su cumplimiento será objeto de verificación por interventoría. Los contenidos deben ser presentados ante el Idartes antes de ser diagramados o impresos y la Coordinación de Circulación será encargada de revisar las maquetas finales antes del visto bueno para impresión. No se aceptarán impresiones de lujo.

Los videos y productos audiovisuales/multimedia están regidos por un concepto de calidad tanto en sus contenidos como en su producción, también deberán estar sujetos a los manuales de imagen institucional, y ser aprobados por la Coordinación de Circulación antes de su divulgación. Los videos deben ser de calidad profesional (no aficionados) y no deberán tener una duración NO mayor a 10 minutos, deben contar con todos los insumos que permitan atender a las especificaciones técnicas: formato Mp4 de alta resolución para distribución y una versión adecuada para la difusión en canales digitales y redes sociales. Puede ser 16:9 o 4:3 indistintamente. El porcentaje máximo de gasto de este componente será del 1,5% de los recursos aportados por IDARTES respecto al valor total de la propuesta.

**6. APORTE DE ASOCIADO:** La organización contará con la autonomía de proponer los ítems o rubros de su contrapartida, sin embargo para efectos de la selección se tendrá en cuenta la coherencia y pertinencia de la misma para el desarrollo de la propuesta.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-56
		Fecha: 20/03/2015
	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN y/o CONTRATO DE APOYO</b> <b>(Decreto 777 y 1403 de 1992 reglamentarios Artículo 355 constitucional)</b>	Versión: 1
		Página: 42 de 42

Se sugieren:

- Materiales pedagógicos, diferentes a los aprobados como parte del Aporte del IDARTES.
- Recurso humano, diferente y adicional a lo previsto en el numeral 1.
- Actividades de circulación adicionales.